



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2014/MPHy

Caraz, **21 MAYO 2014**

VISTO; Carta N°001-2014-MPH/GDUR/INSPECTOR/JCLM, de fecha 02 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°0025-2014-MPHy/07.10, de fecha 18 de febrero del 2014, en su Artículo Primero se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Mantenimiento de las Principales Calles y Mejoramiento del Ornato de la Ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, con un presupuesto de S/.44,691.82 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno con 82/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 01-2014-MPH/GDUR/INSPECTOR/JCLM, de fecha 05 de mayo del 2014, emitido por el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Inspector de Obra denominado: **“Mantenimiento de las Principales Calles y Mejoramiento del Ornato de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash;** dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la recepción de la Obra, ejecutado por administración directa y que tuvo como residente al Ing. López Robles Harold Konrad;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción;

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: **"Mantenimiento de las Principales Calles y Mejoramiento del Ornato de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash;** el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Marx Lenin Coral Castillo – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **1º MIEMBRO:** Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
- **2º MIEMBRO:** Ing. Juan Carlos Loli Moreno - Inspector
- **3º MIEMBRO:** Ing. Harold Konrad López Robles – Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Bróncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL